

16598 ORDEN de 14 de junio de 1974 por la que se autoriza al Centro no estatal «Menéndez Pidal», de Barcelona, para impartir las enseñanzas de Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1973-1974 en régimen diurno y nocturno.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a instancia del Centro no estatal «Menéndez Pidal», autorizado para impartir 5.º y 6.º de Bachillerato: sito en Barcelona, calle Sinaí, números 7-13, mediante el que solicita autorización para impartir por primera vez en el año académico 1973-74 las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen diurno y nocturno;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Barcelona remite a la Dirección General de Ordenación Educativa la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Barcelona, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) y la Resolución de la Subsecretaría de este Ministerio de 9 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre);

Considerando que la petición del Centro «Menéndez Pidal» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado igualmente lo dispuesto sobre el particular en dichas Ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Barcelona;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Menéndez Pidal», autorizado para impartir 5.º y 6.º de Bachillerato, sito en Barcelona, calle Sinaí, 7-13, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año 1973-1974 en régimen diurno y nocturno, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de uno y otro sexo

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

16599 ORDEN de 19 de junio de 1974 sobre modificación de Centros escolares.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales que figurarán en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación:

Provincia de Albacete

Municipio: Almansa.—Localidad: Almansa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José María Pemán», sito en Industria, número 1, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos) y una plaza de Maestra de Educación Física. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Chinchilla de Monte Aragón.—Localidad: Chinchilla de Monte Aragón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», sito en carretera de Valencia, sin número, que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (Siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Hellín.—Localidad: Hellín.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Martínez Parras», sito en avenida Conde de Guadalhorce, sin número, que contará con veintiocho unidades escolares y Dirección sin curso (quince unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Hellín.—Localidad: Hellín.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Obispo Salinas», sito en Cuevas del Campillo, que contará con veintitrés unidades escolares —la Dirección con curso— (quince unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A

tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Hellín.—Localidad: Agramón.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Joaquín», que contará con ocho unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Lezuza.—Localidad: Lezuza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Cruz», que contará con once unidades escolares diez unidades escolares mixtas y una unidad escolar de párvulos —la Dirección con curso—. A tal efecto se crean dos unidades escolares (una servida por maestro y otra por maestra) para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Ossa de Montiel.—Localidad: Ossa de Montiel.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Enriqueta Sánchez», sito en avenida José Antonio Girón, 9, que contará con quince unidades escolares —la Dirección con curso— (trece unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares (una, servida por maestro y una, servida por maestra), para funcionar en locales del propio Centro. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/69, de 30 de enero.

Municipio: Peñas de San Pedro.—Localidad: Peñas de San Pedro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal «Hermandad Rueda», sito en José Antonio, sin número, que contará con diez unidades escolares —la Dirección con curso— (nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares (una, servida por maestro y otra por maestra), para funcionar en locales de nueva construcción. Se reconoce a la Maestra titular de la unidad escolar en la localidad de La Puensanta, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzar a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Municipio: Pozohondo.—Localidad: Pozohondo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Juan Bautista», sito en Carretera de Hellín, que contará con once unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso— (cinco, servidas por Maestro y seis, servidas por Maestra). A tal efecto, se crea una unidad escolar, servida por Maestra, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: La Roda.—Localidad: La Roda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», domiciliado en La Virgen número 1, que contará con veintiocho unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, trece unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Alava

Municipio: Oquendo.—Localidad: Santa María de Oquendo.—Creación de una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Almería

Municipio: Garrucha.—Localidad: Garrucha.—Constitución del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (trece unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar (servida por maestra) y se integran las seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y la unidad escolar de párvulos, que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/69, de 30 de enero. Se reconoce al maestro titular de la unidad escolar de la localidad de Cuartillas, del municipio de Mojácar, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Provincia de Avila

Municipio: Crespos.—Localidad: Crespos.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con seis unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Fontiveros.—Localidad: Fontiveros.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con nueve unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrigal de las Altas Torres.—Localidad: Madrigal de las Altas Torres.—Constitución del Colegio Nacional mixto, sito en Santísimo Cristo, que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares